Proy.:3715 07/05/2024



13 MAY 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S Nº 003189 - 2024

Visto el Expediente Administrativo № 18578 del 09/04/2024 e Informe Técnico № 0138-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC. del 07/05/2024, y demás documentos con un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente Administrativo N° 18578 de fecha 09/04/2024, el Profesor VARGAS PEÑA, YURI ALBERTO, solicita el reconocimiento y asignación por sus veinticinco (25) años de servicio;

SECTION TO THE SECTIO

Que, en el Art. Nº 59 de la Ley Nº 29944 y Art. Nº 134, numeral 134.1. de su reglamento Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, dice: El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;



Que, además, el numeral 134.3. precisa: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley Nº 24029 – Ley del Profesorado y la Ley Nº 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, analizado el Informe Escalafonario Nº 2456-2024-UGEL.SULLANA, de fecha 06/05/2024, el Profesor VARGAS PEÑA, YURI ALBERTO, Código Modular Nº 1003655332, con Jornada Laboral de 30 Horas, y ubicada en la Tercera (3) Escala Magisterial, Profesor, de la I.E. Nº 14921 - Sullana, nivel E.B.R. Primaria, cumplió veinticinco (25) años de servicio el 29/02/2024, computado con la fecha 09/04/2024 del Expediente Administrativo Nº 18578 y en conformidad con las citadas normas legales se debe proceder a cumplir con otorgar la asignación que le corresponde;



Que, la Unidad Ejecutora Nº 302 - UGEL Sullana, no constituye un Pliego Presupuestario, por lo tanto no tiene competencia para disponer de partidas presupuestales sino que depende del Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura), cuyo Titular es el Gobernador Regional; y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuestario, es el Pliego quien aprueba, mediante resolución, las partidas presupuestales a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial u Oficina de Administración del Gobierno Regional de Piura. La UGEL Sullana, cumple con solicitar ante el Pliego la demanda adicional de presupuesto;



Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica de la UGEL- Sullana, de conformidad con RER Nº 0935-2003-GOB.REG.PIURA-PR, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo Nº 070-2017-EF-"El Peruano" del 29/03/2017 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. Nº 016572 del 27/12/2023, a partir del 01/01/2024;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer una asignación por cumplimiento de veinticinco (25) años de servicio, al Profesor VARGAS PEÑA, YURI ALBERTO, Código Modular N° 1003655332, con Jornada Laboral de 30 Horas, y ubicada en la Tercera (3) Escala Magisterial, Profesor, en la I.E. N° 14921 - Sullana, nivel E.B.R. Primaria, tal como se indica a continuación:

1	DATOS DE LA ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, LEY № 29944						
ĺ	NOMBRAMIENTO	ESCALA	JORNADA	AÑOS DE	MONTO	Nº DE	ASIGNACION
l	R.D. Nº	MAGISTERIAL	LABORAL	SERVICIOS	R.I.M. S/.	R.I.M.	TOTAL S/.
Ī	0316 - 1999	Tercera (3)	30 horas	25 años	3,720.60	Dos	7,441.20
	a partir del	Escala		cumplió el		(02)	
	01/03/1999			29/02/2024			

SEGUNDO.- Informar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; la asignación específica: 2.1.4.1.1.4, División Funcional: 047, Grupo Funcional: 0104, Actividad: 5005628, Función: 22, Pliego: 457, U.E.: 302, del presupuesto anual vigente;

TERCERO. - Precisar que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora;

CUARTO.- Notifiquese, la presente resolución al Profesor **VARGAS PEÑA, YURI ALBERTO,** en su domicilio: Calle Ugarte N° 1488 - Sullana; Email: *vasquezsuncionanthony@gmail.com*.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONTROL OF SCHOOL OF SCHOO

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S SFMS/D.U.ADM. RATR/D.UPDI (E). ECA/EF.(E) EEEF/D.AUJ. MLB/RESP.O. ESC.(E) ceac. 07.05.2024

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!